



NÚMERO 128

Viernes 9 de Junio - Año de la Victoria

AÑO DE 1939

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgan por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número atrasado, 1 peseta. Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Gobierno de la Nación

GOBIERNO CIVIL

En el «Boletín Oficial del Estado» número 154, correspondiente al día 3 de Junio de 1939, publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría de Orden Público

Prorrogando hasta el 31 de Julio próximo el plazo voluntario para la adquisición de licencias para aparatos receptores.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 21 de Febrero del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, del día 26, se disponía que el plazo voluntario para la adquisición de licencias para aparatos radio-receptores, que por la fecha 5 de Diciembre de 1938 habría de finalizar el día 28 de Febrero, quedará ampliado hasta el 31 del corriente mes.

Tal aplazamiento estaba justificado en las dificultades que se presentaron para la adquisición de cartulinas, confección de las licencias y su distribución a Centros, Secciones y estaciones dependientes.

Liberado ya todo el territorio nacional, subsistiendo las causas que motivaron la Orden mencionada y procediéndose en todos los Centros a la devolución a los usuarios de los aparatos radio receptores que les había sido incautados durante la dominación roja, es de justificar ampliar, con carácter general el plazo voluntario que la citada Orden determina, concediendo una nueva prórroga, último y definitiva, para la adquisición de licencias, que terminará el día 31 de Julio en todas las Oficinas de Telégrafos de España, quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en la primitiva Orden de 5 de Diciembre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años. Valladolid, 23 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario de Orden Público, P. A., José López de Letona.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación. 1888

Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

ANUNCIO

Decreto. — Renunciado por el interesado el registro minero llamado «CELINA» número 6.408 del término de Perales del Puerto, declarado fenecido y sin curso dicho expediente y franco y registrable el terreno comprendido en su designación, que se publicó en este BOLETIN OFICIAL el día 16 de Enero del año actual.

Cáceres, 6 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1891

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos, durante el mes de Mayo actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación, por Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior, las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos; la Comisión Gestora provincial, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Mayo actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de sesenta decágramos.....	0	38
Idem de cebada de tres kilogramos.....	1	35
Idem de paja de seis idem.	0	47
Idem el litro de aceite....	2	39
Idem el idem de petróleo.	1	59
Idem el kilogramo de carbón.....	0	22
Idem el idem de leña.....	0	07

Cáceres, 31 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Víctor García Calbelo.—El Secretario interino, Faustino Artero Ortega. 1876

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 16

Busca y captura.

371. Domingo Alquézar Celman, de unos 35 años, hijo de Gregorio y María, de Osera del Ebro, J. S., 258-72.

372. Pedro Hernández, Celman, de 35 años, hijo de Modesto y Rafaela. J. S. 258-72.

373. Pascual Rasa Rocañi, de 35 años, hijo de Mariano y Serapia. J. S. 258-74.

374. Gregorio Rubio Gracia, de 40 años, de Osera del Ebro, hijo de Gregorio y Juana. J. S. 258-75.

375. Petra Carreras Casamayor, de 47 años. J. S. 258-76.

376. María Hernando Celman. J. S. 258-77.

377. Un tal Francisco, que fué Teniente del Ejército rojo. J. S. 258-78.

Todos ellos componentes del comité rojo que actuaron intensamente durante el dominio marxista en Osera de Obro.

378. Manuel Espada Pelegrina, de 28 años, hijo de José y Agustina, de Jagueña (Granada), fué Comandante de la Marina roja. J. S. 183-49.

379. José Cámara, (a) «Mateu», de Barcelona, boxeador. J. S. 136-29.

380. Angel Pardo, de unos 17 años, vivió en la calle de la Cera, próximo Padres Escolapios. J. S. 248-16.

381. Miguel Avellanet, de Puigcerdá, fué Capitán del Ejército rojo en el Campo de instrucción número 1 en Pins del Valles. J. S. 248-14.

382. Vicente Dalla Benlluire, ex agente de Policía de la extinguida Generalidad. J. S. 119 51.

383. Buenaventura Fabre Barranquero, ex agente de Policía de la extinguida Generalidad, vivía en Vía Layetana, 47 bajos. J. S. 119 52.

384. Julio Balaguer Valls, que formó parte del grupo denominado «Nanos de Eroles». J. S. 119-53.

385. Carlos Durán Bach, separatista y rojo, vivió en Calvet, 12, y Avenida de José Antonio, 397, sexto 1.ª J. S. 119-54.

386. Emilio Moret Casals, separatista y rojo, vivió en Consejo de Ciento, 468. J. S. 119-55.

387. Pedro Marme Mas, perteneciente a «Estat Catalá», vivía en Enamorás, 12, bajos. J. S. 119-56.

388. Juan Puig Gil, del «Estat Catalá», vivía en San Pablo, 15. J. S. 119 57.

389. Francisco Tosquellas Albert, ex agente de Policía de la extinguida Generalidad, presidente que fué de un centro de «Esquerra» en Pueblo Seco y vivía en Jaime Fabra, 12. J. S. 119-58.

390. Francisco Poch Frigola, de 40 años, de Palafrugell, autor sustracción reloj tapas de oro de bolsillo. Juzgado de Palafrugell. 119-70.

391. Gerardo Ramos, Felisa López Feijóo y Agustina López Feijóo. Autores robo de efectos y enseres del Hotel Sabur de Sitges. J. S. 119-83.

392. Mohamed Ben Abdur Ben Tahar y Mohamed Ben Ali Ben Mohamed. Soldados moros desertores. J. I. Militar Hervás. Bom. Cazadores Serrallo número 8. Depósito 119 92.

393. Reyes Valentin Arillo, de 24 años, hijo de Antonio y Marina, de Tomelloso (Ciudad Real). Juzgado Eventual, La Legión, 5.ª Bandera, en causa por desertión. 129-34.

394. Gerardo Sanchez Garcia, (a) «El Eugenio», vivía en Guillermo Tell, 15, miembro de las Patrullas de Control. J. S. 131-41.

395. José Soria Campo, zapatero, que vivía en Riera Escuder, 14 y 15. J. S. 259-79.

396. Camilo Bourgeain, súbdito francés, vivía últimamente en Badal, 92, actuaba como dirigente del comité revolucionario de control de Sans. J. S. 300-3.

397. José Rius Juanmpere, de 42 años, de Vilaplana (Barcelona), labrador, presidente que fué del frente popular en dicho pueblo. J. S. 267-8.

398. José Virgilio Argilaga, de 22 años, jornalero, de Vilaplana (Barcelona), cometió desmanes en el pueblo de su naturaleza. J. S. 267-9.

399. José Mestres Salvat, de 52 años, de Vilaplana (Barcelona), labrador, tomó parte en la destrucción de la iglesia de dicha localidad. J. S. 267-15.

400. Enrique Ferré Figueras, de 36 años, labrador, de Vilaplana (Barcelona), fué alcalde de dicho pueblo y participó en desmanes cometidos en el mismo. J. S. 268-4.

Barcelona, 31 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 1884

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

No habiendo remitido a esta Administración las certificaciones del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Forestales y 10 por 100 de Pesas y Medidas, correspondientes al año 1938, se previene a los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio, las remitan en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL, significándoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se le impondrá, sin nuevo aviso, la multa de cincuenta pesetas, con la que quedan apercibidos.

Las certificaciones—positivas o negativas—se expedirán por separado por conceptos y trimestres con reintegro de 0'25 pesetas.

PUEBLOS	Propios		Forestales		Pesas y Medidas	
	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres
Abertura.....	1.º	4.º	1.º	1.º	1.º	4.º
Aceítuna.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Albalat.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Alcuéscar.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Aldeacentenera.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Aldea del Cano.....	2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º
Aldeanueva del Camino.....	..	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Aldehuela del Jerte.....	..	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Alía.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Aliseda.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Arroyomolinos de la Vera.....	1.º 2.º 3.º 4.º	3.º	3.º			
Arroyomolinos de Montánchez.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Barrado.....	1.º	..	1.º 2.º 3.º 4.º
Belvís de Monroy.....	1.º 2.º 3.º 4.º
Berzocana.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Botija.....	1.º 2.º 3.º 4.º
Cabañas del Castillo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Cabezuela del Valle.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Cabrero.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Cachorrilla.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Calzadilla.....	3.º 4.º
Campo (El).....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Carbajo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Carrascalejo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Casas de Don Antonio.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Casas de Don Gómez.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Casas del Castañar.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Casas del Monte.....	3.º 4.º	3.º 4.º
Casillas de Coria.....	2.º 3.º 4.º					
Ceclavín.....	3.º 4.º					
Cilleros.....	3.º	1.º 2.º 3.º 4.º	3.º
Conquista de la Sierra.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Coria.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Cuacos.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Deleitosa.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Descargamaría.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Galisteo.....	3.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Garciaz.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Garganta la Olla.....	3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	3.º 4.º
Granja (La).....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Guadalupe.....	3.º 4.º					
Guijo de Galisteo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Guijo de Santa Bárbara.....	3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	4.º
Herguifuela.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Hernán Pérez.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Hervás.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Herrera de Alcántara.....	1.º	4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º	4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Herruela.....	3.º 4.º					
Hoyos.....	1.º 2.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º
Jaraicejo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Jaraiz.....	3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Jarilla.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Logrosán.....	1.º 2.º	1.º 2.º 3.º 4.º				
Losar de la Vera.....	..	1.º 2.º 3.º 4.º
Madrigal de la Vera.....	1.º 2.º 3.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º
Mata de Alcántara.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Mirabel.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Montánchez.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Moraleja.....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 4.º	1.º 2.º 4.º	1.º 2.º 4.º	1.º 2.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Morcillo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Navalvillar de Ibor.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Navezuelas.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Nuñomoral.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Oliva de Plasencia.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Pasarón.....	3.º 4.º					
Peraleda de San Román.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Pescueza.....	..	1.º 2.º 3.º 4.º
Pesga (La).....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Piedras Albas.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Piornal.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Portaje.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Puerto de Santa Cruz.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Robledillo de la Vera.....	..	1.º 2.º 3.º 4.º				
Robledillo de Trujillo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Robledollano.....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º	2.º 3.º 4.º
San Martín de Trevejo.....	..	1.º 2.º 3.º 4.º

PUEBLOS

PUEBLOS	Propios		Forestales		Pesas y Medidas	
	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres
Santa Ana.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Santa Cruz de la Sierra.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Santa Cruz de Paniagua.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Santa Marta de Magasca.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Santiago de Carbajo.....	..	1.º 2.º 3.º
Santiago del Campo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Santibáñez el Alto.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Santibáñez el Bajo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Serradilla.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Sierra de Fuentes.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Talaván.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Talavera la Vieja.....	1.º 2.º	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º
Talayuela.....	1.º 2.º 3.º 4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Tejeda de Tiétar.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Torno (El).....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Torrecilla de los Angeles.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Torrecilla de la Tiesa.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Torre de Don Miguel.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Torremenga.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Valdastillas.....	..	1.º 2.º 3.º 4.º
Valdehúncar.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Valencia de Alcántara.....	..	4.º	1.º 2.º 3.º 4.º
Valverde del Fresno.....	..	1.º 2.º 3.º 4.º
Villa del Campo.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Vila del Rey.....	1.º 2.º 3.º 4.º					
Villamiel.....	..	1.º 2				

cometida por el cortador que haya presentado los cueros sin atenerse a estas instrucciones.

6.º Cuando un recolector de cueros se haga cargo de alguno que no se halle en las condiciones establecidas, es susceptible de ser sancionado.

7.º El Comité Sindical del Curtido impondrá una depreciación a todos los cueros que no se presenten y ello aparte de las sanciones a que haya lugar en la forma indicada, cuya depreciación estará en consonancia con la merma del valor del cuero, como consecuencia de no haber sido sometido en su presentación a estas normas».

Lo que se hace público para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Cáceres, 5 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Tomás Martín Gil.

1899

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de trescientas y pico de pesetas de la pertenencia de Pedro Barrera Mena, vecino de Salvatierra de Santiago, que le fueron sustraídas la pasada noche cuando dormía en su carro, carretera de Medellín en la cerca de Mariño, guardando el chaleco debajo de la cabecera y en el bolsillo interior la cartera de la que le fué sustraída dicha suma, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima adquisición y poniéndola a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 78, de 1939, por delito de robo.

Dado en Cáceres a 30 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1851

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos de las fincas del término de Arroyomolinos de Montánchez, la noche del 25 al 26 de Mayo último y son propios de los individuos que se dirán.

Dado en Montánchez a 1.º de Junio de 1939. Año de la Victoria.—Celestino Galán.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Reseña de los semovientes

De Manuel Mena González

Una jaca, pelo negro, alzada regular, de 14 años, sin hierro ni señal.

De Olvido Pulido Cañamero

Una jaca, castaña encendida, próxima a la talla, sin señas particulares.

De Juan Guijo Corral

Una mula, de pelo castaño, de 4 años, de regular alzada.

De Pedro Cáceres Corral

Una mula, castaña clara, alzada aproximada 1'50, de 9 años, aseguradas en La Mundial.

De Manuel Solís González

Una mula, torda oscura, alzada 1'50, de tres años, una cicatriz en la mano derecha.

1864

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Francisco González Sánchez, Juez municipal en funciones de bienes anterior y de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Platero Serrano, natural de Salmoral (Segovia) y vecino de la misma, de profesión hojalatero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías y lesiones con el número once del año 1938, apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado, se le declarará rebelde.

A la vez encargo a todas las autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Navalmoral de la Mata a 2 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Juez de Instrucción actual, Francisco González.—El Secretario, Angel Duque.

1871

LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate del jumento que más abajo se reseña y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dicho jumento y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos, pues así está acordado en la causa número 21 de 1939, sobre hurto de indicado semoviente a Agustín San Román Moriano, el día 25 del corriente mes de Mayo, del olivar de la dehesa Valdepalacios, en término municipal de Logrosán.

Jumento cuya busca se interesa

Burro de unos 10 años de edad, pelichurro, negro, entero, herrado de las manos, lleva jáquima con cadena de hierro.

Dado en Logrosán a 31 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario L., Francisco Aguado.

1867

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñarán, propiedad de Vicente Pulido Morcillo, vecino de Montehermoso, que fueron sustraídos del 14 al 17 de Mayo último, de la dehesa Boyal de Montehermoso, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 65 de 1939, por el delito de hurto.

Dado en Plasencia a 1.º de Junio de 1939. Año de la Victoria.—Miguel Mateos Rodrigo.—El Secretario judicial, P. Alonso Gil.

Señas de los semovientes

Un mulo, de edad 15 años, pelo negro peceño, con pelos blancos en la barriga y un lunar en cada uno de los costillares, las dos orejas hendidas, con los hierros de las Sociedades El Fénix Agrícola y Sindicato Agrícola de Montehermoso, capado y con la marca.

Un mulo, de edad de 9 años, alzada más de la marca, pelo negro peceño, el hocico un poco tostado, un lunar en un costillar; hierro de la Sociedad el Fénix Agrícola en una nalga y capón.

1868

CORIA

Don Francisco Lomo Hidalgo, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido por estar en comisión de servicio el propietario.

Por el presente hago saber: Que en mérito del ramo de responsabilidad civil, de la causa seguida en este Juzgado con el número 68 de 1937, por el delito de muerte contra Bruno Sánchez López, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación los bienes siguientes embargados a dicho rematado:

Bienes embargados

Un huerto con cinco olivos en Charco de las Encinas, del pueblo de Guijo de Galisteo, de cabida dos áreas sesenta y ocho centiáreas; que linda por Norte, el arroyo; Saliente, José León Pérez; Mediodía, Félix Pérez, y Poniente, de Isidro López; tasado en cien pesetas.

Otro huerto en Puntilla, del mismo pueblo, de igual calidad que el anterior; linda por Norte, otro de Andrés Cecilio; Saliente y Mediodía, de Máximo López, y Poniente, de Anacleto Domínguez; tasado en veinticinco pesetas.

Otro en Casitas, de igual calidad que el anterior; linda por Mediodía, otro de Pedro Hernández; Saliente, con Aniceto Olivera; Mediodía, con Benito Olivera, y Poniente, con María López; tasado en veinticinco pesetas.

Otro con olivos en Limpiaperas, de igual cabida que el anterior; linda por Norte, con Calleja; Saliente, huerto de Máximo López; Mediodía y Poniente, de Félix López; tasado en sesenta pesetas.

Una tierra en Manzanilla, de cabida sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda por Norte, con Fé-

lix López; Saliente, el mismo; Mediodía, Juan de Dios, y Poniente, de Anselmo Retortillo; tasada en cien pesetas.

Otra con nueve pies de olivos, en huerto tio Calvo, de igual cabida que el anterior; linda por Norte, con otra de Dolores Barquero; Saliente, de Benito Calvo digo López; Mediodía, Desiderio López, y Poniente de Miguel Lindo; tasada en doscientas pesetas.

Un terreno con parras en Cuesta Santiago, de cabida un área treinta y cuatro centiáreas; linda por Norte y Saliente, con otra de Juan de Dios; Mediodía y Poniente, de Eusebio Roncero; tasada en veinte pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de cabida sesenta y siete centiáreas; linda por Norte, con otra de Faustina Iglesias; Saliente, de Cándido Barquero; Mediodía y Poniente, de Francisco Mateos; tasada en veinte pesetas.

Otra en Casitas, de cabida cinco áreas, treinta y seis centiáreas; linda por Norte, con otra de Anastasio Barquero; Saliente, de Anastasio Hernández; Mediodía, de Francisco López, y Poniente de Anselmo Cecilio; tasada en treinta y cinco pesetas.

Otra en Hoyos, de cabida dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda por Norte, con otra de Juan de Dios digo Sánchez; Saliente, Baldo-mero Pérez; Mediodía, de Eustaquio López, y Poniente, de don Evaristo Sánchez López; tasada en treinta y cinco pesetas.

Hace un total el valor de todas las fincas de seiscientos veinte pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es por término de veinte días, y tendrá lugar por pujas a la llana en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para el remate el día tres de Julio próximo y hora de las once.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en ella, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la tasación.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de las fincas, y en su caso serán suplidos por cuenta del rematante con arreglo a la Ley Hipotecaria.

Dado en Coria a dos de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Francisco Lomo.—El Secretario, P. H., Felipe G. Carranza.

(60 pstas.)

1887

Alcaldías

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Don Abelardo Sánchez González, Presidente de la Junta general del Repartimiento general de Utilidades de esta villa y corriente año.

Hago saber: Que aprobado por esta Junta expresado Repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarle y formular en su contra cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho. Toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justifica-

ción de acuerdo con el artículo 510 del vigente Estatuto Municipal.

Al propio tiempo y para que sirva de notificación a los contribuyentes forasteros, se hacen constar sus nombres, vecindad, y cuota anual que a cada uno corresponde satisfacer en el presente año, según relación que a continuación se formula.

Apellidos, nombre, vecindad y cuota que corresponde satisfacer a los hacendados forasteros.

Castañares, Eustaquio, de Guijo de Santa Bárbara, 1'08 pesetas.

Condesa de la Oliva, de Madrid, 1.386'10.

Aliste, José, de Madrigal de la Vera, 2'59.

Alvarez Carrera, Luciano, de idem, 2'81.

Araujo, Galo, de idem, 1'08.

Araujo, Urbano, de idem, 3'24.

Araujo Gil, Gilberto, de idem, 5'40.

Araujo Pinilla, Celedonia, de idem, 2'81.

Bijón Pinilla, Margarita, de idem, 1'08.

Carrasco, Víctor, de idem, 2'16.

Casado Martín, Pedro, de idem, 6'48.

Castañar, Gumersindo, de idem, 5'40.

Castaño Timón, Jesús, de idem, 4'32.

Collado Domínguez, Domingo, de idem, 11'88.

Cordero Cáceres, Manuel, de idem, 2'16.

Chozas Gómez, Juan, de idem, 1'08.

Del Río, Laureana, de idem, 3'67.

Del Río García, José, de idem, 1'08.

Esteban, Antonio, de idem, 4'32.

Esteban Jiménez, Dámaso, de idem, 2'16.

Jabián, Manuel, de idem, 2'16.

Hernández, Ana, de idem, 4'32.

Fernández, Ciriaco, de idem, 1'08.

Fernández González, Fernando, de idem, 1'08.

Fernández Rodríguez, Manuel, de idem, 0'86.

García, Luisa, de idem, 2'16.

García Cordovés, Santiago, de idem, 4'32.

García Jara, Lucio, de idem, 18'36.

Gerónimo, Ángel, de idem, 1'08.

Gerónimo, Luisa, de idem, 2'16.

González Blázquez, Juan, de idem, 5'40.

González, Laureano, de idem, 2'16.

González, María, de idem, 1'08.

Guerra, Lucio, de idem, 1'08.

Guerra Gómez, Fausto, de idem, 3'03.

Guerra Rua, Alenjandro, de idem, 1'08.

Guerra Rua, Crescencio, de idem, 0'86.

Guerra Rua, Marcos, de idem, 1'08.

Guerra Rua, Pablo, de idem, 1'73.

Herederos de Estanislao Serrano, de idem, 1'08.

Hernández, Anacleto, de idem, 3'89.

Huertas, Santiago, de idem, 8'64.

Huertas Timón, Eusebio, de idem, 25'92.

Jara Jara, Felipe, de idem, 6'48.

Jara Jara, Joaquín, de idem, 3'89.

Jiménez Jiménez, Bernabé, de idem, 0'86.

López, Bernardo, de idem, 1'73.

Lorente González, Casimiro, de idem, 2'16.

L'amas, Lopoldo, de idem, 1'73.

Marcos Juste, Basilio, de idem, 1'73.

Martín Castañar, Jacinto, de idem, 4'32.

Morcuende, Eloy, de idem, 6'48.

Morcuende García, José, de idem, 1'73.

Morcuende García, Victoria, de idem, 6'05.

Morcuende Pinilla, Melitona, de idem, 1'73.

Peñas, Cándido, de idem, 3'02.

Peñas Alonso, Marcos, de idem, 0'86.

Plaza, Marcos, de idem, 1'73.

Prieto Vicente Castor, de idem, 1'73.

Ramos Pérez, Benito, de idem, 10'37.

Ramos Tejedor, Elena, de idem, 3'02.

Retamar Mateos, Juan, de idem, 7'77.

Rodríguez, Santiago, de idem, 19'44.

Rodríguez Peláez, Leopoldo, de idem, 43'20.

Rodríguez Vázquez, Vicenta, de idem, 0'86.

Ruiz Cano, Daniel, de idem, 1'73.

Ruiz Díaz, Eugenio, de idem, 3'89.

Salino Gerónimo, Pio, de idem, 0'86.

Sánchez, Nicanora, de idem, 3'02.

Sánchez Chapinal, Manuel, de idem, 0'86.

Sánchez Grande, Pablo, de idem, 3'89.

Sánchez Fernández, Claudio, de idem, 1'08.

Toralba Sánchez, Félix, de idem, 0'86.

Timón, Macario, de idem, 1'88.

Timón Ramos, Juan, de idem, 19'44.

Vázquez, Cesáreo, de idem, 2'16.

Cástor Vázquez, Luis, de Valverde de la Vera, 1'95.

China, Raimundo, de idem, 2'16.

Dávila, Joaquín, de idem, 5'40.

Fernández Calvo, Jesús, de idem, 5'40.

Fernández, Nicolás, de idem, 3'46.

Fernández, Silverio, de idem, 5'40.

García Casado, Luis, de idem, 1'08.

García, Fabriciano, de idem, 1'08.

García Vázquez, Juan, de idem, 1'08.

García Vázquez, Justo, de idem, 6'48.

García Vázquez, Luis, de idem, 5'40.

Jarandilla, Francisca, de idem, 1'08.

Luengo, Severiano, de idem, 2'16.

López Gerónimo, Julián, de idem, 2'16.

Mázquez, Rufino, de idem, 3'45.

Mesón, José, de idem, 0'87.

Romero, Francisco, de idem, 0'87.

Sánchez Borja, Juan, de idem, 2'16.

Sánchez Navarro, Sixta, de idem, 5'18.

Sánchez Vázquez, Ignacio, de idem, 1'95.

Tejedor, Pedro, de idem, 3'46.

Pérez Sánchez, Daniel, del Gordo, 48'03.

González Luis, Lorenzo, de Cuacos, 14'04.

Villanueva de la Vera a 1.º de Junio de 1939. Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez.

1840

ROBLEDOLLANO

Repartimiento general sobre Utilidades de 1938

Confeccionado el Repartimiento general sobre Utilidades de este término correspondiente al año de 1938, por las Comisiones de evaluación y Junta general Respectivas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de

quince días, para que durante los cuales y tres días más, pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, fundándolas en hechos concretos, precisos y determinados, bien entendido que transcurrido dicho plazo que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Robledollano, 29 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

1833

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Don Agustín Fernández García (mayor), y don Vidal Sánchez Muñoz, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las Partes Real y Personal del Repartimiento General de Utilidades de 1939 de este pueblo de Malpartida de Plasencia.

Hacemos saber: Que hallándose estas Comisiones confeccionando los trabajos de estimación de utilidades en sus partes, se invita a los contribuyentes o sus representantes, a que presenten declaraciones juradas con arreglo a los preceptos del artículo 478 del Estatuto Municipal y demás concordantes, pudiendo especificar los que han de comprenderse en la Parte Real, para facilitar la labor de estas Comisiones, nombres de los arrendatarios o explotadores de las fincas.

Dichas declaraciones habrán de presentarse en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Malpartida de Plasencia a 31 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente de la Parte Real, Agustín Fernández García.—El Presidente de la Parte Personal, Vidal Sánchez.

1817

JARAICEJO

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 del corriente mes y año, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponderles a los señores siguientes:

Parte real

Herederos de don Dionisio Enrique Carretero, mayor contribuyente por rústica, como hacendados forasteros.

Don Justo Rebollo Blázquez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Juan Andrés Montoro Ramos, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en este término.

Don Emilio Blanco Palomo, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en este término.

En representación de los Sindicatos se nombra al sindicato de la Central Nacional Sindicalista, don Damián García Yanguas.

Parte personal

Doña Vicenta Montero Ramos, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco Gil y Gil, mayor contribuyente por urbana.

Don Gregorio García Fernández, mayor contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones. Advirtiéndose, que durante el plazo de siete días, se admitirán por este Ayuntamiento las reclamaciones que contra estos nombramientos se presenten.

Jaraicejo a 3 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Serafín García.—El Secretario, Federico Solís Liévana.

1849

CASATEJADA

Anuncio

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el actual año de 1939 por la Junta correspondiente, se halla expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de las mismas.

Casatejada a 3 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Florentino Gómez y Gómez.

1859

NUÑOMORAL

Don Francisco Monte Sánchez, Presidente de la Junta general del Repartimiento sobre Utilidades de este término formado para el año 1939.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en período de reclamación, relacionándose a continuación los hacendados forasteros a quienes este edicto servirá de notificación en forma.

Relación que se cita

Tomás Canto, 1 peseta.
Manuel Iglesias, 3'25.
Juan de Dios Hernández, 2'70.
Pedro Sánchez, 28'40.
Julia Ana, 28'40.
José Puerto, 16'68.
Juan Martín, 2'40.
Eloy Segur, 16'45.
Jovita Segur, 3'75.
Laureano Boticas, 2'75.
Sebastián Crespo, 2'55.
Ceferino Martín, 6'30.
Eleuterio Alonso, 1.
Gregorio Alonso, 1.
Francisco Alonso, 1.
Santiago Duarte, 1.
José Martín, 3'50.
Valentín Martín, 4'60.
Urbano Martín, 2'60.
Aniceto Iglesias, 2'40.
Alejandro Arias, 26'10.
Angela Martín, 1'80.
Domingo Martín, 4.
Vicente Hernández, 4'85.
Jacinto Domínguez, 3'50.
Salvador Rodríguez, 1.

Nuñomoral a 3 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Francisco Martín Sánchez.

1894